

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES LEGALES PROGRAMA FIDELIZACION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 26-06-2025 bajo el Repertorio 7848.

Firmado electrónicamente por PATRICIA MANRIQUEZ HUERTA, Notario Titular de la 48° Notaria de Santiago, a las 10:10 horas del día de hoy.
Santiago, 27 de junio de 2025

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.ajs.cl ingresando el código:
075-503811**

REPERTORIO N° 7.848/2025

PROTOCOLIZACION: N° 3.551

OT: 503811/clo

PROTOCOLIZACION

BASES LEGALES PROGRAMA FIDELIZACIÓN

“PAPA PUNTOS PJ CHILE”

DE

PJ CHILE SpA

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiséis de Junio del año dos mil veinticinco, PATRICIA VALENTINA MANRÍQUEZ HUERTA, Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo número tres mil setenta y seis, oficina seiscientos uno, Comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, CERTIFICO: Que con esta fecha, a requerimiento de don **DIEGO ALONSO HURTADO HOFER**, Cédula de Identidad número diez millones sesenta y un mil novecientos sesenta y cinco guión dos, protocolizo bajo el número **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO** y agrego al final de este protocolo correspondiente al bimestre Mayo - Junio del año en curso **“PROTOCOLIZACION BASES LEGALES PROGRAMA FIDELIZACIÓN PAPA PUNTOS PJ CHILE DE PJ CHILE SpA”** documento que consta de cinco hojas, todas escritas solo por su anverso que fueron anotadas en el Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaría con el número **SIETE**

MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO guión dos mil veinticinco.- DI
COPIA.- DOY FE.



NOTARIO PÚBLICO

Bases Legales Programa Fidelización:
Papa Puntos PJ Chile

Primero: Definiciones

App: La aplicación digital de PJ Chile

Bases: Las Bases se constituyen por el presente documento, así como por sus futuros cambios y modificaciones.

Canje: Operación por la cual el Cliente efectúa el intercambio de los Puntos acumulados por productos del Catálogo.

Catálogo: Conjunto de productos de propiedad de PJ Chile y cuya composición determina libremente, que pueden ser canjeados por el Cliente con cargo a los Papa Puntos acumulados.

Cliente o Consumidor / Clientes o Consumidores: Persona (s) natural (es) que se inscriba (n) con su número de cédula de identidad en el Programa.

Compra: Para efectos de las presentes bases legales, se considerarán compras válidas para la acumulación de puntos por adquisición onerosa de productos realizada mediante la página web www.papajhons.cl y su App.

PJ Chile: Para efectos de estas bases, la sociedad PJ Chile S.p.A.

Papa Puntos: Nombre del puntaje que se asigna a la tasa de conversión del monto de compra realizado por el Cliente, a razón, al día de hoy, a un Papa Punto por cada \$1.000 del monto de la Compra. .

Programa o Programa de Fidelización Papa Puntos: Programa creado e implementado por PJ Chile respecto de sus consumidores, con la finalidad de premiarlos por las compras de los productos de PJ Chile, que se realicen en la página web www.papajohns.cl o por la App, en adelante e indistintamente el Programa.

Reglamento: Dicho vocablo se entenderá como sinónimo de las presentes Bases.

Sitio Web: La página web www.papajohns.cl

Web: El Sitio Web.

Segundo: Antecedentes Generales del Programa de Fidelización

Papa Johns Chile, en adelante e indistintamente PJ Chile, ha diseñado e implementado un programa de fidelización para sus consumidores y clientes que busca premiar su preferencia, por medio del cual se ha definido un programa de bonificación y/o canje por productos del catálogo cuya composición defina a criterio exclusivo de PJ Chile, por la compra de los productos que se comercializan en el sitio web www.papajhons.cl.

En términos generales, el programa de fidelización funcionará mediante un sistema de acumulación de puntos por compras realizadas por los clientes mediante el Sitio Web o App, los cuales luego podrán ser canjeados por alguno de los productos del catálogo.



2025 04 04 10:00





El Programa es de propiedad exclusiva de PJ Chile S.p.A, Rol único tributario número: 96.639.920-1, domiciliada en Evaristo Lillo n° 48, cuarto piso, comuna de Las Condes en adelante e indistintamente PJ Chile o Papa Johns Chile.

Tercero: De los Clientes / Consumidores y de su afiliación al Programa de Fidelización

Para efectos de las presentes bases, son socios del Programa de Fidelización Papa Puntos las personas naturales mayores de edad que adquieran productos de PJ Chile y que se inscriban en el referido programa. Para efectuar la inscripción en el presente Programa de Fidelización, los Clientes deberán señalar expresamente su consentimiento para formar parte del Programa y proporcionar la información y datos que les sean requeridos.

En ningún caso será requisito obligatorio para la inscripción la vinculación de la cuenta con el número de cédula de identidad del Cliente, la cual será exigida únicamente en caso de que el Cliente desee canjear los puntos acumulados.

En el caso de aquellos Clientes que se hubiesen registrado con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes bases y que no hubiesen asociado su número de cédula de identidad a su cuenta, se mantendrán inscritos en el Programa de Fidelización sin necesidad de dicha vinculación, debiendo realizarla únicamente en caso de que deseen efectuar canjes de puntos.

Mantendrán su calidad de socios del Programa los clientes de PJ Chile que mantengan una cuenta vigente asociada al presente Programa y cuyas cuentas no hayan sido canceladas o suspendidas por fraude o uso abusivo, ilegal o contrario a la buena fe de las mismas.

La pérdida de la calidad de Cliente, por cualquier causa en los términos del presente Reglamento, conllevará automáticamente la pérdida de todos los Papa Puntos acumulados.

La incorporación del Cliente al Programa implicará siempre y de forma expresa y cabal la aceptación a los términos y condiciones de las Bases vigentes.

Cuarto: Obtención, acumulación y administración de Papa Puntos

El Cliente acumulará Papa Puntos por hasta tres (3) compras diarias que realice a través de la página web www.papajohns.cl y a través de la App, con



PATRICIA MANRIQUEZ HUAY
NOTARIO





cualquier medio de pago, en los términos y condiciones establecidos en este Reglamento y/o sus anexos. El presente Reglamento estará permanentemente disponible en el sitio web: www.papajohns.cl.

La tasa de acumulación será de un Papa Punto por cada \$1.000 del valor total de la boleta. El uso de los Papa Puntos corresponderá única y exclusivamente al Cliente que los ha acumulado, procediéndose para su identificación siempre y en todo caso con el número de cédula de identidad.

No acumularán Papa Puntos las compras realizadas de forma fraudulenta, mediante uso indebido de cuentas, fallas en el sistema computacional, caso fortuito ni fuerza mayor. De igual forma, tampoco acumularán Papa Puntos las compras que luego de ejecutadas, sean reversadas, anuladas, canceladas o cualquier figura análoga.

Quinto: Utilización de los Papa Puntos

Los Papa Puntos vigentes podrán ser canjeados única y exclusivamente por productos del Catálogo que en cada momento se encuentre vigente.

Los Papa Puntos se pueden utilizar ingresando a la cuenta del Cliente en el sitio web **www.papajohns.cl**, dirigirse a la pestaña "Papa Puntos" a objeto de revisar las opciones disponibles y la cantidad de puntos necesarios para efectuar el Canje. Una vez seleccionado el producto, se debe proceder marcando en el botón "Canjea". Se podrá canjear únicamente los productos del Catálogo desplegados en Sitio Web.

El canje de Papa Puntos y el de cupones de cortesía tienen valor de \$1, cada uno. Este valor se cobrará en cada oportunidad que se canjeen puntos o cupones, sin importar el número de cada uno. Es decir, se cobrará \$1 si se canjea 100 Papa Puntos o si se canjean 1000 Papa Puntos, y de la misma manera respecto a los cupones.

Se deja constancia que será requisito para poder canjear los productos, realizar una compra por un monto igual o superior a \$2.000 para el caso de retiro en local o si desea delivery, realizar una compra por un monto igual o superior a \$12.000. Las anteriores sumas de \$2.000 y \$12.000 son adicionales al canje de Papa Puntos.

La conformación del Catálogo será de exclusiva responsabilidad y criterio de PJ Chile.

Sexto: Vigencia de los Papa Puntos

Los Papa Puntos acumulados tendrán una vigencia de 12 meses contados







desde la fecha de la compra que los originó. Una vez finalizado su periodo de vigencia, serán descontados de la cuenta del Cliente.

Séptimo: Condiciones adicionales

Los Papa Puntos son exclusivos, personales, intransferibles e intransmisibles. En caso de fallecimiento de su titular no se transmitirán en caso alguno al patrimonio de sus herederos legales.

La participación en el Programa implica la aceptación de las condiciones vigentes y la inscripción en el mismo por parte del Cliente siempre y exclusivamente con su número de cédula de identidad, para la debida certeza jurídica relacionada con su acertada individualización.

PJ Chile se reserva el derecho de aceptación y permanencia de los Clientes en el presente programa de fidelización. Además, se encontrará facultado de pleno derecho para cancelar de forma inmediata la suscripción de aquellos Clientes que hagan una utilización indebida, maliciosa, fraudulenta, abusiva o contraria a la buena fe de los beneficios que el presente Programa otorga.

Octavo: Modificaciones

PJ Chile se reserva el derecho de realizar todos los cambios y modificaciones que estime pertinentes a las presentes Bases, en todo o parte de las mismas, sin necesidad de expresión de causa alguna, bastando para su entrada en vigencia un aviso dado mediante correo electrónico. Las nuevas bases deberán publicarse en la página web www.papajohns.cl. El Programa modificado comenzará a regir dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su modificación y publicación en el Sitio Web.

Noveno: Vigencia del Programa

El Programa tendrá una duración indefinida, reservándose PJ Chile el derecho a poner término a éste, en el momento que así lo estime conveniente sin expresión de causa. El término del Programa deberá ser informado a todos los Clientes, por escrito, con 30 días de anticipación, mediante el uso de comunicaciones digitales.

Décimo: Comunicaciones

Todo aviso o comunicación relacionada al Programa se hará a través de canales digitales, esto es mediante avisos enviados al mail registrado por el





titular de la cuenta asociada a su número de cédula de identidad.

Bases protocolizadas ante Notario Patricia Manríquez Huerta, con fecha 26 de junio de 2025.-


Diego Alonso Hurtado Hofer
Pp. PJ Chile SpA

Con esta fecha autorizo la firma de don DIEGO ALONSO HURTADO HOFER, Cedula de Identidad N°10.061.965-2, en representación de PJ CHILE SpA, RUT N°76.152.699-5, su personería consta de escritura pública de fecha 28 de Marzo de 2023, otorgada ante don Luis Ignacio Manquehual Mery, Notario Público de Santiago, Repertorio 4.494/2023.- SANTIAGO, 26 DE JUNIO DE 2025.- jcñ//



Certifico que a solicitud de
Diego Alonso Hurtado Horta
protocolicé este documento
con el N° 3.551 al final
de mi Registro Corriente de
Escrituras Públicas.

SANTIAGO, 26 JUN 2025 R
1+57

